



EMPRESA

URRÁ S.A. E.S.P.

*Generación Sostenible*

## **TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO POR VENTA DE ENERGÍA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA URRÁ I Ley 99 de 1993**

### **La Empresa URRÁ S.A. E.S.P.**

URRÁ S.A. E.S.P. es una empresa de servicio público mixta nacional, con domicilio principal en la ciudad de Montería. Su principal accionista es la Nación, a través de los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía.

La empresa existe para operar y mantener la Central Hidroeléctrica URRÁ I, única instalada en la región norte de Colombia.

### **Localización de la Central Hidroeléctrica URRÁ I**

La Central está localizada al sur del departamento de Córdoba a una distancia de 110 kilómetros desde Montería (ciudad capital) y 30 kilómetros desde el municipio de Tierralta.

La principal fuente de abastecimiento de agua del embalse de la hidroeléctrica es el río Sinú y sus afluentes los ríos Manso, Tigre, Verde y Esmeralda; que nacen en el Parque Nacional Natural Paramillo -PNNP-.

## Información sobre las Transferencias

### ¿Qué son las transferencias por venta de energía?

Son dineros que, según el artículo 45 de la ley 99 de 1993 y su decreto reglamentario No. 1933 de 1994, deben entregar las empresas generadoras de energía a los municipios y a las corporaciones autónomas regionales que estén ubicados sobre el área de la cuenca hidrográfica aportante a los embalses, y sobre sus zonas inundadas.

### ¿Qué es una cuenca hidrográfica aportante?

Es el área de donde proviene el agua que alimenta el embalse de una central hidroeléctrica.

### ¿Dónde se deben invertir las transferencias?

- En los municipios y distritos que se encuentran en la cuenca hidrográfica que abastece el embalse.
- En el área donde tienen jurisdicción o autoridad las corporaciones autónomas regionales, donde están localizados la cuenca hidrográfica aportante y el embalse.

### ¿A quiénes transfiere recursos la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.?

- Al municipio de Tierralta (Córdoba)
- Al municipio de Valencia (Córdoba)
- Al municipio de Ituango (Antioquia)
- A la Corporación Autónoma Regional de Los Valles del Sinú y San Jorge –CVS-
- A la Corporación Autónoma Regional de Antioquia -Corantioquia-

### ¿Cómo se distribuyen las Transferencias?

Las transferencias representan el 6% de las ventas brutas de energía y son distribuidas así:

- 3% a las corporaciones autónomas regionales del área donde está la cuenca hidrográfica aportante y el embalse.

- 3% a los municipios ubicados en la cuenca hidrográfica aportante repartidos así:
- 1.5% para los municipios que abastecen el embalse
- 1.5% para los municipios donde está ubicado el embalse.

## ¿En qué pueden invertir los municipios y las corporaciones el dinero de las Transferencias?

### Los municipios

Las Transferencias podrán ser utilizadas en la ejecución de obras que se encuentren en el Plan de Desarrollo Municipal con prioridad en proyectos de:

- Saneamiento básico y mejoramiento ambiental; que se refiere a las obras de alcantarillado, tratamiento de aguas y manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos.
- Cuidado de bosques y suelos
- Reforestación
- Biodiversidad
- Calidad de vida urbana
- Producción mas limpia
- Mercados verdes
- Educación ambiental, entre otros.

### Las corporaciones autónomas regionales

Los recursos se podrán emplear según el literal a) del numeral 3 del artículo 45 de la Ley 99 de 1993 en:

- La protección del medio ambiente y la defensa de la cuenca hidrográfica.

Para que las corporaciones inviertan los recursos de las Transferencias, deberán elaborar y ejecutar los Planes de Ordenación y Manejo de la Cuenca Aportante al Embalse -POMCA-.

## Participación de las comunidades receptoras de los dineros girados en las Transferencias

Por ser estos dineros de destinación pública, las comunidades podrán velar por su utilización, siendo estas, una de las principales partes interesadas en mantener un ambiente sano en la región donde habitan.

Por Ley, las empresas generadoras (como URRÁ) no tienen control sobre la utilización de los recursos transferidos.

### ¿Quiénes se pueden informar sobre las Transferencias?

Según el artículo 74 de la ley 99 de 1993, toda persona tiene derecho a ser informado sobre el monto y la utilización de los recursos financieros destinados a la preservación del medio ambiente; por tanto, las comunidades pueden solicitar información a los municipios y a las corporaciones autónomas regionales sobre la destinación de estos recursos cuando así lo requieran.

- Si quieres saber cuánto ha transferido la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. desde el inicio de su operación, encuentras la información en la página web [www.urra.com.co](http://www.urra.com.co)

#### Ruta de lectura en la web:

[www.urra.com.co](http://www.urra.com.co)



Página de inicio



Mecanismos de transparencia



Transferencias desde el año 2000

URRÁ  
*Generación Sostenible*

